



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/CRIC(8)/5/Add.4
8 de julio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN
DE LA CONVENCIÓN

Octava reunión

Buenos Aires, 23 a 30 de septiembre de 2009

Tema 4 *a*) del programa provisional

Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes destinadas a las entidades informantes mencionado en la decisión 8/COP.8

Indicadores y supervisión del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

**MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE LA CALIDAD Y EL FORMATO DE
LOS INFORMES QUE HAN DE PRESENTARSE A LA CONFERENCIA
DE LAS PARTES. EXAMEN DEL PROYECTO DE DIRECTRICES PARA
LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DESTINADAS A LAS ENTIDADES
INFORMANTES MENCIONADO EN LA DECISIÓN 8/COP.8**

Nota de la secretaría

Adición

ANEXO FINANCIERO Y HOJA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Resumen

El presente documento fue preparado por el Mecanismo Mundial (MM) a petición de la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, de conformidad con la decisión 8/COP.8. En él se describen el formato y el contenido propuestos para el anexo financiero estándar, uno de los elementos esenciales del proyecto de nuevas directrices para la presentación de informes. Se incluye también una propuesta de formato de la hoja de programas y proyectos que deberán utilizar todas las entidades informantes que participen en programas y proyectos a fin de transmitir un nivel suficiente de información sobre las actividades relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, para que sea posible analizar las corrientes de financiación.

El anexo financiero y la hoja de programas y proyectos que se proponen se ajustan a las recomendaciones formuladas por el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su séptima reunión (CRIC 7) y se basan en la guía metodológica para mejorar la presentación de información financiera del MM, que se sometió a la consideración del CRIC 6 como adición del informe del Grupo de Trabajo ad hoc para mejorar los procedimientos de comunicación de la información establecido en virtud de la decisión 8/COP.7.

Por consiguiente, el presente documento debe leerse conjuntamente con el documento ICCD/CRIC(6)/6/Add.1, que contiene la mencionada guía metodológica para mejorar la presentación de información financiera, así como con el documento ICCD/CRIC(8)/5, en que se exponen todos los elementos pertinentes de las directrices para la presentación de informes propuestas, y sus adiciones 1 a 3 y 5 a 7, en que esos elementos se describen en detalle. Las Partes podrían remitirse también al documento ICCD/CRIC(8)/INF.2, que ofrece un panorama general de la estructura propuesta de las nuevas directrices para la presentación de informes.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
SIGLAS		4
I. INTRODUCCIÓN	1 - 7	5
II. FUNCIÓN DEL MECANISMO MUNDIAL EN LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES.....	8 - 10	6
III. ANEXO FINANCIERO ESTÁNDAR	11 - 21	7
IV. HOJA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	22 - 27	10
V. MEJORA DE LA CAPACIDAD PARA PRESENTAR INFORMACIÓN FINANCIERA.....	28 - 34	12
VI. ANÁLISIS DE LAS CORRIENTES FINANCIERAS.....	35 - 43	13
VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	44	15
<i>Anexos</i>		
I. Anexo financiero estándar		16
II. Hoja de programas y proyectos		17

SIGLAS

AOD	asistencia oficial para el desarrollo
ASCII	American Standard Code for Information Interchange (Código estadounidense estándar para el intercambio de información)
BAFD	Banco Africano de Desarrollo
CAD	Comité de Asistencia para el Desarrollo
CAP	código de actividad pertinente
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CLD	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CP	Conferencia de las Partes
CRIC	Comité de Examen de la Aplicación de la Convención
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FIELD	Motor de Información Financiera sobre Degradación de la Tierra
GTAH	Grupo de Trabajo ad hoc
MM	mecanismo mundial
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
USIF	Unified Standard Input Format (formato de entrada estándar unificado)

I. INTRODUCCIÓN

1. En el proceso de actualización de las directrices para la presentación de informes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), las Partes señalaron una serie de cuestiones en relación con el contenido financiero de los informes presentados durante los ciclos anteriores. Entre ellas cabe citar las siguientes: "... diversos grados de cobertura y detalle de la información financiera..., los problemas del doble cómputo en el caso de los proyectos destinados a más de un objetivo de política. También se han determinado discrepancias importantes entre los informes de los países desarrollados y de los países en desarrollo en relación con las actividades financiadas por una combinación de recursos nacionales y la asistencia oficial para el desarrollo (AOD)"¹.

2. Además, el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) requiere el establecimiento de un sistema de vigilancia y evaluación completo y preciso que se base fundamentalmente en la información contenida en los informes sobre la aplicación de la CLD. De ahí el llamamiento a mejorar la calidad y la rigurosidad de los procedimientos de comunicación de la información.

3. Con respecto concretamente a la necesidad de mejorar la presentación de la información financiera, el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, en su séptima reunión (CRIC 7), recomendó, entre otras cosas, que se encontraran los medios necesarios "para abordar el problema de la medición de las asignaciones financieras destinadas a combatir la desertificación en comparación con las que se destinaban a otros fines conexos, así como el posible problema del doble cómputo del apoyo financiero"². Además, "la comunicación de información financiera debería basarse en un formato estándar para la presentación de informes financieros para que la información sobre la asistencia proporcionada por los países Partes desarrollados pudiera compararse con la comunicada por los países Partes en desarrollo afectados"³. Asimismo, el CRIC 7 llegó a la conclusión de que "convendría que los países Partes afectados y sus asociados en el desarrollo usaran sistemas de presentación de informes financieros acordados en común. Debería prestarse especial atención a la información sobre cuestiones financieras y también al análisis de las repercusiones de las actividades realizadas"⁴.

4. El propósito del presente documento es contribuir a mejorar los informes sobre la aplicación de la CLD proponiendo un conjunto de medidas que acrecentarían sustancialmente la disponibilidad, la comparabilidad y el aprovechamiento de la información financiera sobre la aplicación de la Convención y la Estrategia, de conformidad con las recomendaciones del CRIC 7.

¹ ICCD/CRIC(6)/6, párr. 11.

² ICCD/CRIC(7)/5, párr. 91.

³ *Ibíd.*, párr. 92.

⁴ *Ibíd.*, párr. 87.

5. Entre dichas medidas se incluyen el anexo financiero estándar descrito en el capítulo III, que tiene por objeto facilitar la agregación de los datos sobre los compromisos financieros de todas las fuentes de financiación pertinentes respecto de actividades relacionadas con la aplicación de la Convención; una hoja de programas y proyectos, descrita en el capítulo IV, que deberán utilizar todas las entidades informantes que participen en la financiación, coordinación o ejecución de operaciones a fin de facilitar la verificación de las corrientes de financiación y reducir al mínimo el doble cómputo en las estadísticas financieras; un programa concomitante de mejora de la capacidad, descrito en el capítulo V, para dotar a las Partes que lo necesiten de los instrumentos y los conocimientos especializados requeridos para seguir de cerca la información financiera y presentar informes sobre ésta de manera sistemática; y las medidas de procedimiento y los enfoques metodológicos descritos en el capítulo VI, destinados a asegurar que la información financiera transmitida a la CLD se valore mediante un análisis integral de las corrientes de financiación que sirva de base para la adopción de decisiones.

6. Esta propuesta se basa en el enfoque metodológico presentado por el Mecanismo Mundial (MM) a la sexta reunión del CRIC, como adición al informe del Grupo de Trabajo ad hoc (GTAH) para mejorar los procedimientos de comunicación de la información establecido en virtud de la decisión 8/COP.7. La guía metodológica se preparó en consulta con varios países Partes y con organizaciones asociadas, y se basa en la experiencia adquirida y en las lecciones aprendidas por el MM en el examen de las carteras de proyectos para la ordenación sostenible de las tierras realizados por importantes instituciones financieras internacionales, como el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo (BAFD). La guía metodológica fue examinada también por los expertos del Grupo de Trabajo interinstitucional creado por la secretaría en cumplimiento de la decisión 8/COP.8⁵.

7. Por consiguiente, el presente documento debe leerse conjuntamente con el documento ICCD/CRIC(6)/6/Add.1, que contiene la guía metodológica para mejorar la presentación de la información financiera, así como con el documento ICCD/CRIC(8)/5, en que se exponen todos los elementos pertinentes de las directrices para la presentación de informes propuestas, y sus adiciones 1 a 3 y 5 a 7, en que esos elementos se describen en detalle.

II. FUNCIÓN DEL MECANISMO MUNDIAL EN LA REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

8. Los informes sobre la aplicación de la CLD constituyen no sólo la principal fuente oficial de información sobre las actividades realizadas en apoyo de la aplicación de la Convención, sino también un vehículo fundamental para difundir los éxitos y mostrar los avances logrados en ámbitos como la integración, las asociaciones, la coordinación y la movilización de recursos. Se preparan de conformidad con los objetivos concretos de los procedimientos de presentación

⁵ ICCD/COP(8)/16/Add.1. En la decisión 8/COP.8, párr. 1, la Conferencia de las Partes (CP) pidió al Secretario Ejecutivo que, teniendo en cuenta las opiniones del Mecanismo Mundial, elaborara un proyecto de directrices para la presentación de informes antes de la séptima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, solicitando el apoyo externo que considerara apropiado, para las entidades a las que se pide que informen regularmente a la CP, o presenten información de otra manera, sobre el apoyo a la aplicación de la Convención.

de informes adoptados por la Conferencia de las Partes (CP), en particular, el relativo a "velar por que el Comité de Ciencia y Tecnología y el Mecanismo Mundial tengan acceso a la información y los datos necesarios para el cumplimiento de sus respectivos mandatos"⁶.

9. Por la razón antes mencionada, y considerando la experiencia concreta del MM en la manipulación y el análisis de los datos financieros sobre la aplicación de la CLD como parte integrante de su mandato institucional, la CP invitó al MM a que asesorara al GTAHA en sus deliberaciones sobre este asunto⁷, y pidió a la secretaría que tuviera en cuenta las opiniones del MM al elaborar las nuevas directrices para la presentación de informes⁸. El CRIC 7 reiteró que la secretaría y el MM colaborarían en esta tarea⁹.

10. En consonancia con las decisiones y recomendaciones antes mencionadas, la participación del MM en el proceso de revisión de las directrices para la presentación de informes puede resumirse del siguiente modo. El MM:

- a) Prestó asesoramiento y realizó aportaciones a las reuniones del GTAHA (marzo y junio de 2007);
- b) Preparó y presentó el documento ICCD/CRIC(6)/6/Add.1, titulado "Hacia la armonización y la estandarización: proyecto de guía metodológica para mejorar la presentación de información financiera en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación";
- c) Siguió los debates sobre la presentación de informes celebrados en el CRIC 5, el CRIC 6 y el CRIC 7, así como las deliberaciones del grupo de contacto del CRIC 7 acerca de la presentación de informes y los indicadores (noviembre de 2008);
- d) Hizo observaciones y aportaciones a las reuniones del Grupo de Trabajo interinstitucional (junio de 2008 y mayo de 2009);
- e) Hizo observaciones y aportaciones a la secretaría sobre los principios y los elementos de la presentación de informes propuestos (abril de 2008 a mayo de 2009).

III. ANEXO FINANCIERO ESTÁNDAR

11. El CRIC 7 recomendó que la presentación de información financiera se basara en un formato estándar que utilizarían los países Partes afectados y sus asociados en el desarrollo. De conformidad con la orientación general impartida por el CRIC, el formato debería ser sencillo, su utilización debería ser eficaz en relación con los costos, y su contenido debería

⁶ ICCD/COP(1)/11/Add.1, decisión 11/COP.1, párr. 2.

⁷ ICCD/COP(7)/16/Add.1, decisión 8/COP.7, párr. 2.

⁸ ICCD/COP(8)/16/Add.1, decisión 8/COP.8, párrs. 1 y 2.

⁹ ICCD/CRIC(7)/5, párrs. 74 y 101.

añadir valor a la información existente. El CRIC indicó también que en los informes debería prestarse especial atención a los asuntos financieros y al análisis de las repercusiones de las actividades realizadas.

12. A fin de seleccionar un formato que reuniera esos requisitos, el MM examinó varios sistemas de presentación de información financiera pertinentes, en particular los que utilizan las principales instituciones financieras internacionales, así como el Unified Standard Input Format (USIF), el formato de entrada estándar que emplean los países miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para preparar los informes sobre las actividades relacionadas con la asistencia oficial para el desarrollo (AOD).

13. De este examen surgió la idea de que un anexo financiero que acompañara los informes sobre la aplicación de la CLD sería una respuesta viable y eficaz en función de los costos al desafío de mejorar la presentación de la información financiera. Cada país Parte y las demás entidades que presentan informes utilizarían el anexo para consignar todos los compromisos financieros¹⁰ que hubieran asumido durante el período correspondiente al informe en apoyo a instituciones, programas, proyectos y otras iniciativas pertinentes emprendidas a nivel nacional o internacional para aplicar la Convención.

14. El propósito del anexo financiero estándar es consolidar la información sobre los recursos movilizados por los países Partes afectados y sus asociados para el desarrollo en el marco de las estrategias y los programas de acción pertinentes. Esta información se utilizará para medir las corrientes y los recursos financieros disponibles para la aplicación de la Convención.

15. El formato para el anexo financiero estándar elaborado por el MM se basa en la propuesta presentada al CRIC 6 en el anexo del informe del GTAH¹¹. Esa propuesta se actualizó teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas por las Partes en el CRIC 7, así como por el Grupo de Trabajo Interinstitucional. En el anexo I figura una propuesta revisada para el anexo financiero estándar.

16. En el anexo financiero estándar los países Partes y las demás entidades que presentan informes deberán especificar, para cada compromiso o asignación de recursos pertinente que hayan realizado en el período correspondiente al informe, un conjunto mínimo de datos dispuestos en un formato armonizado y sencillo. Los datos se agrupan del siguiente modo:

- a) Identificación: datos necesarios para identificar a la entidad que presenta el informe, la fuente de financiación y la iniciativa financiada;
- b) Datos básicos: datos en que se especifica el monto y el tipo de compromiso financiero, así como el país y/o la organización receptora, y, si se conocen, las fechas previstas de inicio y terminación y la duración de la iniciativa financiada;

¹⁰ En el presente documento se entiende por "compromiso financiero" una obligación firme expresada por escrito y respaldada con los fondos necesarios, asumida por una fuente de financiación pública o privada para apoyar una iniciativa pertinente.

¹¹ ICCD/CRIC(6)/6/Add.1, anexo II.

- c) Clasificación: datos utilizados para categorizar la iniciativa de acuerdo con los marcadores de Río para la desertificación¹², y para clasificar la información según los códigos de actividades pertinentes (CAP)¹³.

17. Es preciso señalar que los CAP fueron elaborados inicialmente por el MM en consulta con los países Partes para organizar la información en el sistema del Motor de Información Financiera sobre Degradación de la Tierra (FIELD)¹⁴. Se derivan del texto de la Convención y de la Estrategia, y el MM los actualiza constantemente y los mantiene en su sitio web. Actualmente los CAP abarcan más de 60 códigos agrupados en cuatro ámbitos principales: vigilancia e investigación, planificación y gestión de riesgos, mitigación y recuperación, y respuesta de emergencia.

18. Debe señalarse que los marcadores de Río fueron elaborados por el Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), en respuesta a una solicitud formulada en 1997 por las secretarías de las tres convenciones de Río¹⁵, a fin de seguir de cerca las actividades de asistencia oficial para el desarrollo relacionadas con los objetivos de cada una de las convenciones. El CAD estableció la metodología de los marcadores de Río en consulta estrecha con las secretarías de las convenciones y el MM. Los países miembros del CAD pusieron a prueba los marcadores de Río durante varios años, a partir del año de compromiso 1998. Sobre la base de los resultados positivos obtenidos en ese período de prueba, en junio de 2008 el CAD convino en incorporar definitivamente los marcadores de Río en el proceso de preparación de los informes nacionales sobre la AOD.

19. Al igual que los demás marcadores de políticas del CAD, los marcadores de Río están concebidos para proporcionar información sobre los objetivos normativos de la ayuda, además de sus propósitos sectoriales (relativos, por ejemplo, a la agricultura, la salud o la educación). Ello se basa en el reconocimiento de que toda actividad o iniciativa puede repercutir en más de un objetivo normativo a la vez (la pobreza, el género, el cambio climático y la lucha contra la desertificación, por ejemplo). La correspondencia de las actividades con los objetivos de la CLD se calificará con la siguiente puntuación:

- a) 0 (no relacionada): la actividad no está dirigida a alcanzar los objetivos de la CLD;
- b) 1 (importante): la lucha contra la desertificación y/o la degradación de las tierras es un objetivo importante pero secundario de la actividad;

¹² La descripción de los marcadores de Río figura en el documento ICCD/CRIC(6)/6/Add.1, anexo I.

¹³ En el documento ICCD/CRIC(6)/6/Add.1, anexo III, figura una lista de los CAP. La última versión puede consultarse en el sitio web del MM: <http://www.global-mechanism.org>

¹⁴ Véase <http://www.gmfield.info>.

¹⁵ La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD).

- c) 2 (principal): la lucha contra la desertificación y/o la degradación de las tierras es un objetivo expreso de la actividad y fundamental para su concepción (o sea, la actividad no se habría realizado de no existir ese objetivo);
- d) 3 (relacionada con un programa de acción): la actividad tiene como objetivo principal la lucha contra la desertificación y/o la degradación de las tierras y se realiza en apoyo de un programa de acción destinado a aplicar la CLD (es decir, un programa de acción nacional, subregional o regional).

20. En el CRIC 7, las Partes observaron lo siguiente: "el uso de los marcadores de Río en la comunicación de informes financieros es una de las formas posibles de cuantificar y analizar la información. Las Partes apoyan los debates en curso sobre las posibles ventajas que se obtendrían utilizando los marcadores de Río y piden a la secretaría que estudie los resultados de esos debates"¹⁶.

21. El examen mencionado se refiere a un proceso intergubernamental emprendido el año pasado por el CAD para mejorar aún más la calidad de los datos de los marcadores de Río. Este proceso se lleva a cabo en consulta con el MM, entre otras organizaciones, y se espera que redunde en un mejoramiento de las definiciones y la metodología utilizadas para identificar y marcar las actividades pertinentes.

IV. HOJA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

22. Además de seguir de cerca los compromisos financieros, es necesario verificar los progresos realizados en la utilización de los recursos disponibles y en la ejecución de los programas y proyectos que contribuyen al logro de los objetivos de la CLD. Para ello, se propone adjuntar a los informes sobre el cumplimiento de la Convención un conjunto de fichas descriptivas con información más pormenorizada sobre cada programa o proyecto elaborado (y presentado a las entidades de financiación como propuesta oficial), emprendido o terminado en el período correspondiente al informe. Todas las entidades informantes que participen en la financiación o ejecución de programas y proyectos pertinentes prepararían y presentarían esas fichas descriptivas u "hojas de programas y proyectos", en las que detallarían su función concreta o su contribución.

23. La hoja de programas y proyectos tiene por objeto transmitir un nivel de información adecuado que permita apreciar mejor los recursos financieros, técnicos e institucionales empleados, cuantificar con más exactitud las corrientes de inversiones y examinar con objetividad los progresos realizados en la aplicación de la Convención y la Estrategia. Asimismo, la hoja permitirá que todas las organizaciones que participen en los programas y proyectos pertinentes fortalezcan su presencia en el proceso de la CLD. Por consiguiente, podría propiciar la colaboración y el establecimiento de redes, así como la transferencia de conocimientos y recursos en general. Por último, la hoja de programas y proyectos permitirá que el CRIC, con la asistencia de la secretaría y el MM, compare, corrobore y sistematice la información necesaria para evaluar los resultados, el desempeño y el impacto.

¹⁶ ICCD/CRIC(7)/5, párr. 94.

24. En 2006 el MM elaboró una hoja de programas y proyectos que se utilizó en los exámenes de las carteras de inversiones en la ordenación sostenible de las tierras de las principales instituciones financieras internacionales. Este formato se señaló a la atención de la secretaría y del Grupo de Trabajo interinstitucional en el proceso que condujo a la revisión de las directrices para la presentación de informes de la CLD. Como resultado de estas consultas, el formato se adaptó y simplificó, y la versión revisada se adjunta al presente documento como anexo II para que el CRIC la examine.

25. El grado de superposición entre la información requerida para el anexo financiero estándar y la hoja de programas y proyectos es muy bajo, en particular en lo que respecta a los datos necesarios para la identificación del programa o el proyecto y el compromiso financiero correspondiente. Sin embargo, cabe señalar que los programas o proyectos que han recibido una asignación financiera durante el período correspondiente al informe figurarán también en el anexo financiero estándar. Para reducir aún más la carga que supone la preparación de los informes, podría ser suficiente presentar una sola ficha descriptiva para los grandes programas marco, en lugar de fichas independientes para los proyectos pequeños con las mismas características que el programa del que se derivan.

26. Es preciso señalar también que las instituciones de enlace nacionales tendrán la oportunidad de consolidar en una sola ficha descriptiva la información relacionada con un programa o proyecto apoyado por varias instituciones u organizaciones nacionales que no presenten informes independientes a la CLD. Por otro lado, es probable que el hecho de que diversas entidades informantes transmitan información sobre un mismo programa o proyecto aliente y estimule las consultas, la colaboración y los exámenes por homólogos entre las instituciones de enlace y los asociados para el desarrollo durante el proceso de preparación de los informes.

27. Un rasgo característico de la hoja de programas y proyectos es que permite categorizar los distintos objetivos y componentes de los programas o proyectos con ayuda de los marcadores de Río de la CLD y los CAP. Además, permite que las entidades informantes especifiquen qué objetivos estratégicos y operacionales de la Estrategia se pretende alcanzar con cada programa o proyecto. Por otra parte, gracias a los marcadores de Río, la hoja de programas y proyectos también puede indicar si el programa o proyecto se refiere a objetivos de más de una de las convenciones de Río¹⁷. Este es un factor importante para la evaluación cualitativa de los avances realizados en la aplicación de la Estrategia, dada la importancia que se atribuye a las sinergias entre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, el cambio climático y la diversidad biológica, así como a la eficacia en la utilización de los recursos. Por último, la hoja de programas y proyectos permite también a las entidades informantes describir los resultados previstos o logrados.

¹⁷ Para utilizar los marcadores de Río sobre el cambio climático y la diversidad biológica, debe hacerse referencia a las directrices de la OCDE sobre la presentación de informes al sistema de notificación de los países acreedores (OECD Reporting Directives for the Creditor Reporting System - Addendum: Rio Markers (DCD/DAC(2002)21/ADD)).

V. MEJORA DE LA CAPACIDAD PARA PRESENTAR INFORMACIÓN FINANCIERA

28. A fin de que los países miembros puedan adquirir los conocimientos especializados y los instrumentos necesarios para seguir de cerca los compromisos financieros, la información sobre los proyectos y las corrientes de inversiones, y preparar y presentar su información financiera de manera sencilla y sistemática, se propone que, cuando sea necesario, se adopten una serie de medidas concomitantes para reforzar la capacidad de vigilancia, evaluación y presentación de informes a nivel nacional o subregional.
29. En este sentido, parece aconsejable y eficaz en función de los costos que se aprovechen las metodologías, los instrumentos y los sistemas de información existentes, en particular los diseñados específicamente para reunir, analizar y difundir información financiera sobre las cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y la ordenación sostenible de las tierras.
30. Los conocimientos especializados y la experiencia obtenidos por el MM en la generación, el análisis y la gestión de los conocimientos sobre la financiación de la ordenación sostenible de las tierras pueden ser particularmente útiles. Por ello, el MM ha desarrollado, en colaboración con sus asociados, diversas metodologías, instrumentos y sistemas de gestión de los conocimientos que se utilizan desde hace ya algunos años.
31. Entre ellos pueden mencionarse las metodologías para el examen de las carteras de proyectos de ordenación sostenible de las tierras de las instituciones financieras internacionales, las metodologías para el examen de las inversiones nacionales en la ordenación sostenible de las tierras, las modalidades para el desarrollo y mantenimiento de inventarios de los programas y proyectos, los criterios para identificar y cartografiar instrumentos y mecanismos financieros innovadores, las modalidades para elaborar perfiles de los instrumentos económicos y financieros relacionados con la ordenación sostenible de las tierras y los modelos para estudiar la economía de la degradación de las tierras, así como los sistemas de gestión de los contenidos y los motores de búsqueda, como el FIELD. La información generada con esos instrumentos se utiliza, entre otras cosas, para elaborar los programas de asistencia a los países del MM y como contribución a la preparación de las estrategias de financiación integradas.
32. A fin que esta capacidad de gestión de los conocimientos beneficie más a los países, el MM ha desarrollado un programa destinado a movilizar recursos técnicos y financieros para crear observatorios de las inversiones en la ordenación sostenible de las tierras a nivel nacional y subregional. Los observatorios son una combinación de recursos de información, infraestructura de tecnología de la información, técnicas de gestión de los conocimientos, sistemas de seguimiento de recursos, metodologías de análisis financieros, instrumentos de cartografía automática y formatos normalizados de presentación de informes.
33. El programa tiene por objeto dotar a las instituciones de enlace nacionales de herramientas, instrumentos, metodologías y capacidades para generar y gestionar los conocimientos sobre la financiación de la ordenación sostenible de las tierras necesarios para el proceso de las estrategias de financiación integradas y la preparación de informes sobre su aplicación. Ello puede incluir el conocimiento de otras cuestiones, como los costos de la degradación de las tierras y los beneficios de las inversiones en la ordenación sostenible de las tierras; los déficits de

inversión y los obstáculos que dificultan la ordenación sostenible de las tierras; las fuentes de financiación existentes y potenciales, sus ciclos presupuestarios y prioridades programáticas; y los instrumentos y mecanismos innovadores. La mayor parte de este conocimiento se genera en los exámenes que se realizan a nivel nacional sobre las inversiones en la ordenación sostenible de las tierras.

34. Los observatorios pueden adaptarse perfectamente al objetivo de consolidar toda la información financiera necesaria para la elaboración de los informes nacionales y subregionales sobre la aplicación de la CLD y presentarla en un formato que se ajuste a las especificaciones del anexo financiero estándar y la hoja de programas y proyectos. Además, los observatorios nacionales y subregionales están conectados en una red mundial que puede facilitar el acceso a la información y estimular la colaboración entre las instituciones de enlace y la realización de exámenes por homólogos durante el proceso de preparación de los informes. De este modo, los observatorios pueden contribuir a los objetivos del sistema de vigilancia mundial establecido para evaluar la aplicación de la Convención y la Estrategia.

VI. ANÁLISIS DE LAS CORRIENTES FINANCIERAS

35. El proceso revisado de presentación de informes sobre la aplicación de la CLD tiene por objeto generar y recopilar de forma sistemática un volumen significativo de datos valiosos. Se trata, en particular, de datos de todas las fuentes de financiación que presentan informes a la CP sobre los compromisos financieros relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y con la ordenación sostenible de las tierras, así como sobre los programas y proyectos básicos y otras iniciativas pertinentes.

36. El CRIC necesita esta información para fundamentar su examen de la aplicación de la Convención y la Estrategia. A fin de facilitar la labor del CRIC y promover la adopción de decisiones basadas en datos objetivos por parte de la CP, esta información tiene que analizarse y sintetizarse previamente, de conformidad con las modalidades acordadas y los enfoques armonizados. Además, ha de presentarse de forma clara y bien estructurada para que los países Partes puedan comprender las corrientes financieras y determinar los problemas y las oportunidades.

37. Considerando la función institucional y la competencia técnica del MM en el procesamiento y la interpretación de los datos financieros sobre la aplicación de la Convención, se propone que se le confíe la misión de prestar asistencia al CRIC en el análisis de la información reunida mediante el anexo financiero estándar y la hoja de programas y proyectos. Los resultados de este análisis y toda la demás información pertinente se transmitirán a la secretaría para que los incluya en la síntesis que se prepare de conformidad con la decisión 11/COP.1¹⁸ y se presente al CRIC, en consonancia con las decisiones que se adopten en la CP 9.

¹⁸ ICCD/COP(1)/11/Add.1, decisión 11/COP.1, párrs. 16 y 17.

38. A este respecto, se propone además que el MM utilice la información financiera contenida en los informes para determinar e ilustrar las nuevas modalidades y tendencias de la financiación y las inversiones relacionadas con la CLD. En este proceso, el MM, entre otras cosas, analizará e interpretará las modalidades de aplicación de los códigos de actividades pertinentes en los informes, así como la idoneidad de utilizar los marcadores de Río para abordar los objetivos de la CLD.

39. A fin de facilitar la agregación y el análisis de los datos, se propone que los anexos financieros estándar y las hojas de programas y proyectos se pongan a disposición del MM en formato electrónico como archivo independiente, es decir, un archivo plano en el que cada línea corresponda a un compromiso financiero, un programa o un proyecto. Los archivos podrían presentarse como planillas electrónicas, como cuadros, o en formato ASCII con valores separados por comas.

40. Como parte del análisis de las corrientes financieras, se propone que el MM cuantifique el valor agregado de los compromisos financieros y las inversiones utilizando la información contenida en los anexos financieros estándar y las hojas de programas y proyectos. Se prestará especial atención a los métodos que permitan corroborar la información, asegurar la comparabilidad y evitar el doble cómputo. En este sentido, el valor nominal total de los compromisos y las inversiones consignados en los informes se dividirá en partes pertinentes y no pertinentes. Para ello se utilizarán los datos sobre los costos de los distintos componentes de los programas y proyectos, si están disponibles. En caso contrario se emplearán los marcadores de Río para deflacionar el valor de los compromisos e inversiones del siguiente modo:

- a) Actividades calificadas con un 1 según los marcadores de Río: se considerará el 33% de su valor;
- b) Actividades calificadas con un 2 según los marcadores de Río: se considerará el 66% de su valor;
- c) Actividades calificadas con un 3 según los marcadores de Río: se considerará el 100% de su valor.

41. En la cuantificación de las corrientes financieras y en la interpretación de sus modalidades y tendencias, se recomienda que el MM continúe recopilando de manera proactiva información adicional y suplementaria de otras fuentes que no sean los informes sobre el cumplimiento de la CLD, de conformidad con su mandato institucional. Ello incluiría, por ejemplo, fuentes oficiales y autorizadas, como el sistema de notificación de los países acreedores de la OCDE y otros sistemas oficiales de información financiera, bases de datos sobre proyectos y exámenes de carteras.

42. En consonancia con las recomendaciones del CRIC 7, el análisis de la información financiera debería poner de relieve también las repercusiones de las actividades realizadas. A esos efectos, la información se obtendrá fundamentalmente de las hojas de programas y proyectos. En relación concretamente con el logro de los objetivos estratégicos y operacionales de la Estrategia relativos a la financiación y la transferencia de tecnología, podría autorizarse al MM a que solicitara información adicional a los países Partes, los asociados para el desarrollo y las organizaciones interesadas y/o a equipos de evaluaciones independientes, según sea el caso.

43. Para cumplir esta función analítica y presentar sus resultados al CRIC, el MM podrá recabar el apoyo externo que sea necesario. A fin de asegurar la transparencia, el reconocimiento y la rendición de cuentas, el MM y la secretaría dejarán constancia formalmente en sus respectivos informes de las aportaciones y contribuciones al proceso de examen del CRIC de cualquier organización que no presente informes a la CLD.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

44. En su noveno período de sesiones, la CP podría estudiar la posibilidad de adoptar las siguientes medidas:

- a) Aprobar el formato propuesto para el anexo financiero estándar que utilizarán todas las entidades informantes como parte integrante del nuevo marco de presentación de informes, a fin de facilitar el análisis de la información sobre los compromisos financieros destinados a las actividades de lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía.
- b) Aprobar el formato propuesto para la hoja de programas y proyectos que utilizarán todas las entidades informantes que participen en la financiación o ejecución de programas y proyectos, a fin de reunir un nivel de información adecuado para facilitar la cuantificación y verificación de las corrientes de inversión y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la CLD.
- c) Decidir que el MM actualice de manera sistemática los códigos de actividades pertinentes (CAP) y los publique en su sitio web.
- d) Decidir que la metodología para la utilización de los marcadores de Río en el contexto de los informes que se presentan a la CLD se actualice en función de los resultados del proceso de mejoramiento de esos marcadores que se está llevando a cabo bajo la coordinación de la OCDE.
- e) Pedir a la secretaría que elabore, en colaboración con el MM, directrices claras para la utilización de los marcadores de Río y los CAP que se pondrán a disposición de las Partes y los observadores al inicio del proceso de preparación de informes para que puedan cumplir sus obligaciones y plazos a ese respecto.
- f) Pedir al MM que preste asistencia a los países Partes que así lo soliciten en la creación de observatorios de las inversiones en la ordenación sostenible de las tierras a fin de facilitar la presentación de la información financiera y la adquisición, en el contexto del sistema de vigilancia global de la CLD, de los conocimientos especializados y la capacidad que hacen falta para la gestión sistemática de los conocimientos sobre la financiación de la ordenación sostenible de las tierras.
- g) Encomendar al MM que preste asistencia al CRIC en su examen de las corrientes financieras en el marco de la Convención mediante un análisis de la información contenida en los anexos financieros y las hojas de programas y proyectos que se incluirá en las síntesis y los análisis generales elaborados por la secretaría de la CLD. Para cumplir este cometido el MM podrá recabar el apoyo externo que sea necesario.

Anexo I

ANEXO FINANCIERO ESTÁNDAR

A. Identificación	
1. País/organización que presenta el informe	
2. Organismo/fuente de financiación	
3. Título del proyecto o la iniciativa	
4. Código o número de identificación del proyecto	
B. Datos básicos	
5. Países receptores	
6. Organizaciones receptoras	
Organizaciones del organismo de ejecución	
7. Fecha del compromiso (DD MM AAAA)	
8. Moneda	
9. Suma comprometida	
10. Tipo de financiación (donación, préstamo, inversión en acciones, otros)	
11. Fecha de inicio (DD MM AAAA)	
12. Fecha de terminación (DD MM AAAA)	
13. Duración (Nº de años)	
C. Clasificación	
14. Marcador de Río relativo a la CLD (0, 1, 2 ó 3)	
15. Códigos de actividades pertinentes (CAP)	

Anexo II

HOJA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

1. Título del programa/proyecto				
2. Organización				
3. Función de la organización en el programa/proyecto (por ejemplo, organización de financiación, de ejecución, receptora, o de otro tipo)		4. Países beneficiarios		
5. Grupos destinatarios (por ejemplo, número de personas u hogares)		6. Zona seleccionada (por ejemplo, número de hectáreas)		
7. Código o número de identificación del programa/proyecto		8. Situación (propuesto, en curso de ejecución, terminado)		
9. Fecha de inicio (DD MM AAAA)		10. Fecha de terminación (DD MM AAAA)		
11. Financiación del programa/proyecto		Fuente		Moneda
12. Marcadores de Río (para todo el programa/proyecto)		CLD		CDB
13. Objetivos estratégicos (de la Estrategia)		1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
14. Objetivos operacionales (de la Estrategia)		1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
15. Objetivos del programa/proyecto (enumerar los objetivos generales y concretos, si los hay)		16. Marcador de Río de la CLD (0, 1, 2, 3)		17. Códigos de actividades pertinentes (CAP)
18. Componentes del programa/proyecto (los que figuran en los documentos del programa/proyecto, si los hay)		19. Moneda (por componente)	20. Monto (por componente)	21. Marcador de Río de la CLD (0, 1, 2, 3)
23. Resultados previstos o logrados				